

Introducción

«Son muchos los Estados de finales del siglo XVIII y de la primera mitad del siglo XIX en los que se produjo una glorificación de sus guerreros victoriosos por parte de unos pueblos más agradecidos a esos héroes uniformados que a los políticos civiles que les suministraban los recursos materiales, económicos o humanos, sin los cuales los generales no hubieran podido ganar sus batallas». (Cepeda Gómez, 1999, p. 11).

La economía de los primeros años del franquismo estuvo fuertemente condicionada por la influencia del estamento militar, dentro de un periodo que podríamos datar entre 1939, final de la Guerra Civil (1936-1939), y 1959, con la aprobación del Plan Nacional de Estabilización Económica¹. No sólo a nivel ideológico, sino también en cuanto a las personas elegidas para ocupar determinados puestos y desempeñar algunos cargos, con altos mandos de las Fuerzas Armadas al frente de ministerios, empresas públicas y privadas, y organismos económicos de la máxima importancia como el Instituto Nacional de Industria (INI).

Veremos cómo y sobre todo por qué se produjo una más que importante influencia del estamento militar en la planificación y la gestión económica de un país recién salido de una guerra, que escogió el camino de la autarquía² como modelo económico en parte por obligación pero también por convencimiento de sus dirigentes, y que se vio finalmente obligado a adoptar algunas medidas económicas liberalizadoras que facilitarían su integración en el modelo occidental y en la órbita de los Estados Unidos de América (EE.UU.).

La militarización de la economía española del primer franquismo³ se ve influenciada por tres factores principales. Un primer factor generalista, con una influencia del Ejército en la sociedad, en la política y en la vida cotidiana que no era exclusivo de

¹ Decreto Ley 10/1959, de 21 de julio, de ordenación económica. Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 174 de 22 de julio de 1959.

² La palabra autarquía procede del término griego *aftarkia*, «calidad o estado de bastarse a sí mismo».

³ No existe unanimidad entre historiadores y economistas a la hora de establecer las diferentes etapas de la economía durante el franquismo o incluso del propio régimen. Por ejemplo, Luis Eduardo Pires Jiménez propone cuatro etapas: Guerra Civil (1936-1939), posguerra (1939-1951), la década de los años cincuenta (1951-1957) y el Plan de Estabilización y el desarrollo de los sesenta (1957-1974). José Luis García Delgado propone tres etapas: desde 1939 hasta el comienzo del decenio de los '50, otro entre la crisis de gobierno de 1951 y el verano de 1959, y un tercero que comprende los años '60 y llega hasta 1973.

España sino de prácticamente todas las naciones del momento⁴. Se trata, además, de un fenómeno que no es nuevo y viene de antiguo:

«El ejército moderno, desde que empezó a tomar forma al final de la Edad Media, fue empleado tanto para defender en el interior del país las bases del Estado monárquico, como para llevar a cabo guerras exteriores. En este proceso, los primeros estados modernos monárquicos se las arreglaron para mantener una autoridad institucional razonable sobre las fuerzas militares». (Payne, 1986, p. 13).

Además, la Revolución Industrial trae consigo una nueva clase social, el proletariado urbano, que a menudo es visto con desconfianza desde el estamento militar, defensores por lo general del *statu quo*. Las transformaciones políticas y sociales generan corrientes de pensamiento como el anarquismo o el socialismo que ponen en duda los valores antaño eternos de jerarquía, propiedad privada, patriotismo y Estado, tradicionalmente defendidos por el Ejército.

«En el momento en que la orientación política empezó a evolucionar hacia la demagogia de masas y la revolución social, se abrió un foso entre los militares con ideas políticas y las nuevas fuerzas populares. La repulsión contra la ‘democracia federalista’ hizo que el ejército adoptara con más vigor que nunca una posición unificada, aunque negativa, ante los asuntos políticos. En 1874 el ejército ya no parecía ser el ‘campeón’ liberal que fue frecuentemente en el pasado». (Payne, 1986, p. 56).

Un segundo factor de militarización de la economía española durante el primer franquismo consiste simplemente en la línea de continuidad de la habitual participación de los militares en la política española⁵, que no tiene un origen fácil de determinar pero que fue especialmente intensa desde la Guerra de la Independencia (1808-1814) y durante todo el siglo XIX⁶, generalmente con un fuerte componente liberal. En esta época, el Ejército actúa como grupo de presión sobre el poder civil o directamente lo sustituye, asumiendo el mando político⁷.

⁴ También fueron habituales el proteccionismo, los monopolios y la intervención de los Estados en la economía en la Europa de entreguerras.

⁵ Sobre esta cuestión, Payne, 1986.

⁶ Se producen cuarenta y tres pronunciamientos militares en España entre el regreso de Fernando VII en 1814 y la llegada al poder del general Primo de Rivera en 1923. Sobre esta cuestión, Imatz, 2016, p. 108.

⁷ Sobre esta cuestión, González Enciso, 2012.

«La importancia del Ejército en nuestro siglo XIX deriva fundamentalmente del activo papel que jugó en la política de la nación. Entre 1814 y 1874 puede decirse que se constituye en el más importante protagonista de la vida política española». (Fernández Bastarreche, 1978, p. 4).

Por supuesto, cuando hablamos de la participación del estamento militar en la política nos referimos concretamente a aquellos que ostentan los empleos más elevados. Los generales son sin duda los más implicados, pero también los jefes y oficiales que como responsables de regimientos y compañías tienen mando directo sobre las tropas y por lo tanto la capacidad de apoyar o presentar oposición a los pronunciamientos militares. No olvidemos por ejemplo la importancia de la figura del capitán, que es el que tiene la posibilidad real de sacar a su compañía a la calle.

«Desde los primeros pronunciamientos habidos en los años que siguen al retorno a España de Fernando VII hasta que el general Martínez Campos, en los últimos días de 1874, se pronuncie en Sagunto a favor de la proclamación de Alfonso XII, la intervención de los altos mandos militares en la política española fue manifiesta, constante y decisiva». (Cepeda Gómez, 1999, p. 8).

Tras la Guerra de la Independencia, el Ejército Real da paso al Ejército Nacional; ya no hay soldados del Rey sino soldados del pueblo, del país o de la patria.

«Y con esa nueva fidelidad patriótica, muchos oficiales y jefes del ejército empezaron a creerse no sólo legitimados sino obligados a actuar en defensa de la Patria y la Libertad amenazadas por enemigos interiores, del mismo modo que habían sido los primeros en exponer su vida para salvarla del enemigo extranjero. Así se inició, en la segunda década del siglo XIX, una peligrosa publicística, que se ha reiterado muchísimas veces desde entonces con pocos añadidos doctrinales, que trata de justificar el intervencionismo de los militares en la política». (Cepeda Gómez, 1999, p. 9).

En el caso español se da además una circunstancia agravante, la sucesiva incorporación al Ejército de los que eran generales y jefes circunstanciales u oficiales provisionales tras la finalización de algunos conflictos armados, lo que provoca una macrocefalia tan inútil como inasumible en tiempos de paz.

«Al terminar la guerra en 1813 fueron licenciados los soldados sobrantes, pero el gran número de oficiales creados durante la guerra planteó un problema más espinoso.

En adelante, el hipertrofiado cuerpo de oficiales ha representado el mayor dilema organizativo del ejército español». (Payne, 1986, p. 18).

«La consecuencia de la primera guerra carlista fue que el ejército siguió estando tan desorganizado como lo había estado desde 1814. Al comienzo de 1840 había, en teoría, 11.300 oficiales y 209.000 soldados, proporción mucho más razonable que la de años antes. Pero al llegar la paz se licenció en masa a los soldados mientras que se conservó a la mayor parte de los oficiales. En 1843, el número de soldados bajo las armas había disminuido a poco más de 50.000, pero había, en teoría al menos, 9.000 oficiales en activo». (Payne, 1986, p. 20).

Este es el número de generales en activo en el Ejército español:

Año	Total
1879	617
1881	461
1889	282
Fuente: Payne, 1986, p. 62	

«Pero si mala era la situación económica, peor era la profesional, pues la abundancia de generales, jefes y oficiales se traducían en una carrera de lento avance, con muy escasos incentivos». (Fernández Bastarreche, 1978, p. 11).

La figura del Gobernador Civil nace en 1834 en paralelo al nuevo ordenamiento administrativo de España en provincias aprobado en noviembre de 1833, y es el organismo que hace de intermediario entre el Gobierno y las necesidades e intereses de las provincias, convirtiéndose en un cargo de la máxima importancia y con diversas e importantes atribuciones. Sirva como ejemplo de la habitual participación de los militares en la política española que, entre 1833 y 1868, la provincia de Barcelona tuvo 53 gobernadores civiles y 21 de ellos eran militares.⁸

«Un aspecto clave para comprender las razones de la conflictiva relación entre Ejército y sociedad fue el papel otorgado al primero en el mantenimiento del orden

⁸ Sobre esta cuestión, Clara i Resplandis, 2002, p. 452.

público. El ordenamiento constitucional de 1876 proclamaba que el Ejército no desarrollaría funciones policíacas. En la práctica el recurso a los militares en la preservación del orden interno y de los restos del imperio colonial, así como la correlativa implantación de miembros de la milicia en la administración civil del Estado fueron constantes. La Ley Constitutiva del Ejército, de 29 de noviembre de 1878, atribuía a éste, junto a las funciones que le eran propias en un régimen constitucional, la de defender a la patria de los enemigos interiores». (Duarte Montserrat, 1997, p. 29)

Resulta fundamental para entender esta constante participación de los militares en cuestiones ajenas a su habitual campo de actuación la *Ley constitutiva del Ejército*⁹, que le otorga responsabilidades sobre conflictos como huelgas o disturbios. Gracias a la interpretación del artículo 2º de esta ley, el Ejército tiene la potestad de suspender las garantías constitucionales y declarar el Estado de Guerra ante la aparición de conflictos laborales o sociales, militarizando el orden público.

*«La primera y más importante misión del Ejército es sostener la independencia de la patria, y defenderla de enemigos exteriores e interiores».*¹⁰

Con la declaración del Estado de Guerra, la figura del Gobernador Civil pasa a un segundo plano y es el Capitán General de la plaza quien asume las responsabilidades y competencias sobre orden público. Además, todos los detenidos y procesados durante los periodos de Estado de Guerra son procesados y juzgados por la jurisdicción militar mediante la formación de Consejos de Guerra.

«El periodo constitucional de la Restauración tuvo a su mano unos instrumentos elementales pero de suma eficacia en el mantenimiento del orden público: el art. ° 17 de la Constitución, que le permitía gobernar (con autorización parlamentaria si las Cortes se hallaban reunidas) suspendiendo las garantías constitucionales. La Ley de Orden Público de 1870 (23 de abril), que contemplaba dos tipos, “estado de prevención o alarma” –estado de excepción- en que la autoridad civil ejercía poderes de amplia discrecionalidad, y “estado de guerra” en que el poder básico se confiaba al ejército y a los tribunales militares; junto con el código penal, aplicado por los tribunales ordinarios, y los decretos y órdenes habituales, ponían en manos del Estado liberal un

⁹ Gaceta de Madrid núm. 334 de 30 de noviembre de 1878.

¹⁰ Gaceta de Madrid núm. 334 de 30 de noviembre de 1878, p. 601.

arsenal muy completo de medidas para salvaguardar el preciado orden público». (Martínez Cuadrado, 1980, pp. 513-514).

«Para proteger las prerrogativas militares contra las críticas civiles, se aprobó el 27 de septiembre de 1890 una nueva versión del Código de Justicia Militar en el que se concedía a la jurisdicción militar el derecho a conocer y juzgar todos los delitos, ofensas y faltas de respeto a la autoridad militar, cualquiera que fuese el medio utilizado. Sin embargo, el Tribunal Supremo restringió una parte de esta disposición al decidir que los tribunales militares no tenían jurisdicción sobre los problemas que surgieran de publicaciones civiles. Con ello frustró los esfuerzos del ejército para obtener el derecho a la censura de prensa». (Payne, 1986, p. 72).

Por otra parte, algunos partidos políticos valoran de manera positiva la intromisión de los militares en las cuestiones civiles, y muy especialmente en todas aquellas relacionadas con el orden público y la represión del terrorismo y el bandidaje.

«El acuerdo entre Cánovas y el ejército comportó, como se acaba de señalar, una amplia autonomía del poder militar respecto al civil. De manera lenta, pero irreversible, dicha autonomía se convirtió en un instrumento de presión sobre la vida civil en su conjunto; presión que llegaría a su máxima expresión con la Ley de Jurisdicciones (1906), por la que cualquier ciudadano se veía sometido a la acción de los tribunales militares en todas aquellas cuestiones que pudieran interpretarse como afrentas a la patria, a sus instituciones y símbolos. Era éste el resultado más tangible de la escalada de tensión entre sociedad civil y militarismo, en auge tras los fracasos exteriores en Melilla (1893), Cuba y Filipinas (1898)». (Duarte Montserrat, 1997, p. 27)

Con frecuencia, los cuerpos policiales de las ciudades no son capaces de enfrentarse a la complejidad de los nuevos problemas ni a la escalada de violencia que a menudo les acompaña, lo que hace imprescindible recurrir al Ejército para mantener el orden público.

«No era causa de su simpatía por el ejército por lo que los líderes políticos carecían de energía para aplicar una reforma militar; era más bien debido a que se iban convenciendo cada vez más que el ejército era indispensable para mantener el orden y reprimir la lucha de clases. Desde 1889 a 1893 los anarquistas lanzando bombas se convirtieron en característica de la escena española». (Payne, 1986, p. 74).

En las primeras décadas del siglo XX¹¹ asistimos a un cambio de sintonía entre los militares y la sociedad civil, de manera muy especial a partir de conflictos como la guerra contra los EE.UU. de 1898 y las diferentes guerras libradas en Marruecos (1859-1927). Muy especialmente desde sucesos como estos, sociedad civil y Ejército comenzarán a mirarse con desconfianza y se responsabilizarán mutuamente de no pocos de los problemas de España, abriéndose y ampliándose entre ambos una brecha de indiferencia e incluso de resentimiento.

«Los civiles, se repite con frecuencia, no entienden los valores militares, y de esa incomprensión, o desconocimiento, vienen otros males, como la relativización o el menosprecio de los ideales castrenses, que son en definitiva los de la patria. El militar no puede permanecer insensible al problema; no puede tampoco, en aras de un liberalismo mal entendido ‘respetar’ opiniones o actitudes que se dirigen contra lo más sagrado». (Núñez Florencio, 1992, pp. 34-35).

Estos desencuentros provocan graves y frecuentes incidentes entre civiles y militares, con diversas peleas y agresiones en la vía pública, y también la furibunda reacción de algunos oficiales del Ejército y la Marina contra determinados medios de prensa al considerarse gravemente insultados por estos. Sirvan como ejemplos los ataques a la sede de *El Resumen* en Madrid en 1895 o de *La Veu de Catalunya* y *¡Cu-Cut!* en Barcelona en 1905.

Algunos de estos hechos precipitan la aprobación de la *Ley para la represión de los delitos contra la Patria y el Ejército*¹², más conocida como Ley de Jurisdicciones, que dice en su artículo 3º:

*«Los que de palabra ó por escrito, por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías, caricaturas, emblemas ó alusiones, injurien ú ofendan clara ó encubiertamente al Ejército ó á la Armada ó á instituciones, armas, clases ó Cuerpos determinados del mismo, serán castigados con la pena de prisión correccional».*¹³

«Erróneamente, como recuerda Manuel Ballbé, se suele presentar la Ley de Jurisdicciones como el punto de partida de la abusiva utilización de la jurisdicción

¹¹ Sobre esta cuestión, Cepeda Gómez, 1999, y Fernández Bastarreche, 1978.

¹² Gaceta de Madrid núm. 114 de 24 de abril de 1906.

¹³ Gaceta de Madrid núm. 114 de 24 de abril de 1906, p. 317.

militar para procesar a ciudadanos civiles y, por consiguiente, como la señal de partida para el nuevo pretorianismo. En rigor, lo que acaece entre 1905 y 1906 es un eslabón más –aunque importante– en esa ampliación del intervencionismo castrense en la vida civil, pero no puede entenderse esta Ley de Jurisdicciones si no se examinan los antecedentes relativos a la presencia militar en importantes áreas de la administración civil del Estado y a la utilización de la jurisdicción militar en el mantenimiento del orden público». (Duarte Montserrat, 1997, pp. 57-58).

En contra de lo que algunos sostienen con frecuencia, el militarismo continuó ligado con la sociedad y la política españolas durante la II República. Como ejemplo, un buen puñado de militares ocupó durante dicho periodo el cargo de Gobernador Civil¹⁴.

Y por último, el tercer factor que explica la militarización de la economía española durante el primer franquismo tiene una relación más estrecha con el propio régimen del general Franco y su línea ideológica, definida por algunos como nacional catolicismo. El franquismo es un régimen personalista que se define en lo económico en base a las ideas autárquicas defendidas por algunos autores influyentes y a la importancia capital del Ejército como uno de los tres pilares del régimen liderado por el general Francisco Franco Bahamonde (1892-1975)¹⁵. La Iglesia católica como referente moral y educativo, FET y de las JONS o el Movimiento Nacional como doctrina política y las Fuerzas Armadas como garantes de la paz interior y de la independencia de la nación.

Citando como ejemplo un caso de intervención del Ejército en una cuestión aparentemente civil, el periodista ferrolano Manuel Fernández Areal (1930) es sometido a un Consejo de Guerra y condenado a la pena de seis meses y un día de prisión por la publicación de un artículo titulado *Un proyecto realista* en la edición del 6 de noviembre de 1964 del *Diario Regional de Valladolid*, del que era el director. Fernández Areal realizó el Servicio Militar como universitario y era alférez de complemento, de lo que se sirvió el Ejército para considerarle militar y enjuiciarlo en base al Código de Justicia Militar.

«Es natural y propio de un ejército nacional jerárquicamente organizado que se preocupe de defender la disciplina, el orden y la unidad del país al que sirve, pero lo que

¹⁴ La relación de gobernadores civiles que eran a su vez militares durante la II República, en el Anexo IX. Sobre esta cuestión, Clara i Resplandis, 2002.

¹⁵ Sobre esta cuestión, San Román, 1999, y Soto Carmona, 2010.

es sumamente antinatural es que la organización militar se crea llamada a reemplazar o controlar la estructura misma del Estado. En ningún momento durante todo el siglo XIX intentaron los jefes militares españoles implantar un gobierno militar. Cuando finalmente la monarquía restaurada de 1875 comenzó a poner en práctica una política nacional al menos viable, la actividad de los militares en la política disminuyó notablemente». (Payne, 1986, p. 481).

Entre 1936 y 1975 hubo siempre varios miembros de las Fuerzas Armadas (FAS) en todos los gobiernos del general Franco. Por supuesto ostentaron siempre los llamados ministerios militares –Ejército, Aire y Marina- pero también fue habitual su presencia en otras carteras, como Obras Públicas o Gobernación. El tercer gobierno del presidente Carlos Arias Navarro (1908-1989) es el primero de los constituidos tras el fallecimiento de Francisco Franco el 20 de noviembre de 1975, ejerciendo sus funciones entre el 13 de diciembre de 1975 y el 1 de julio de 1976. Se mantienen los tres ministerios militares tradicionales con dos tenientes generales y un almirante a su cargo; Félix Álvarez-Arenas Pacheco (1913-1992) en Ejército, Carlos Franco Iribarnegaray (1912-1982) en Aire y Gabriel Pita da Veiga y Sanz (1909-1993) en Marina. Además, el teniente general Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil (1910-1994) ocupa la vicepresidencia primera para Asuntos de la Defensa.

En la Legislatura Constituyente, tras las elecciones generales celebradas el 15 de junio de 1977, desaparecen los tradicionales ministerios de Ejército, Aire y Marina, sustituidos y unificados en el nuevo Ministerio de Defensa; el vicepresidente primero del Gobierno y ministro de Defensa es el *camisa vieja* y teniente general de Artillería Manuel Gutiérrez Mellado (1912-1995), que ocupa la cartera de Defensa entre el 5 de julio de 1977 y el 6 de abril de 1979. En la Legislatura I, desde abril de 1979, el teniente general Gutiérrez Mellado ejerce como vicepresidente primero del Gobierno y encargado de Asuntos de la Seguridad y Defensa Nacional pero la cartera de Defensa recae por vez primera en un civil, el jurista, economista y empresario Agustín Rodríguez Sahagún (1932-1991), diputado a Cortes (1979-1982, 1982-1989), concejal del Ayuntamiento (1987-1989) y alcalde de Madrid (1989-1991), ministro de Industria y Energía (1978-1979) y de Defensa (1979-1981). Rodríguez Sahagún es ministro de Defensa entre el 6 de abril de 1979 y el 26 de febrero de 1981.

El jueves 26 de febrero de 1981 jura su cargo de presidente del Gobierno Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo (1926-2008) y al día siguiente hacen lo propio sus ministros. Este

ejecutivo, que fue sin cambio alguno el Gobierno de España entre el 27 de febrero y el 1 de septiembre de 1981, fue el primero de nuestra historia sin la presencia de militares. La cartera de Defensa recayó de nuevo en un civil, el abogado del Estado Alberto Oliart Saussol (1928-2021), jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (1962-1965), secretario general de RENFE (1965-1968), diputado a Cortes (1979-1982), ministro de Industria y Energía (1977-1978), ministro de Sanidad y Seguridad Social (1980-1981), ministro de Defensa (1981-1982) y presidente de Radio Televisión Española, S.A. (RTVE, 2009-2011). Consejero del Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Explosivos Río Tinto, Río Tinto Minera, Cros, Barral Editores, Siemens España, Metro de Madrid, Cortefiel y Tabacos de Filipinas. Alberto Oliart es ministro de Defensa entre el 27 de febrero de 1981 y el 3 de diciembre de 1982.

La dimisión del almirante Gabriel Pita da Veiga y Sanz como ministro de Marina el 11 de abril de 1977 y la negativa del resto de almirantes en activo a asumir el cargo¹⁶, más el fallido y confuso intento de golpe de Estado que conocemos como 23F son algunos de los últimos coletazos de los intentos de intervención de las FAS en la vida política española fuera de los cauces habituales y democráticos de participación.

¹⁶ Un almirante debía ocupar el cargo de ministro de Marina pero no debía hallarse necesariamente en activo. Ante la negativa de todos los almirantes de la Armada a aceptar el cargo, hubo que convencer al almirante Pascual Pery Junquera (1911-1989), que ya estaba en situación de retiro y actuando como consejero de la Compañía Trasatlántica Española, para que asumiera el cargo.